



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Agosto del 2022

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y TARJETAS PRINCIPALES Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA REGULADO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y TARJETAS PRINCIPALES Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA REGULADO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. 2). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada. 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden. 5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse. 8). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar. 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal. 11). Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 12). Firmar el Acta de recibido parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato. 13). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral. **Específicas:** 1. Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. 2. Presentar a la gerencia y al supervisor del contrato un informe de novedades sobre el suministro de los bienes y servicios. 3. Informar a gerencia cualquier anomalía o hecho ilícito presentado durante la ejecución del contrato. 4. Todo requerimiento por parte del hospital será atendido antes de 24 horas de recibir la respectiva comunicación. 5. Garantizar la calidad del trabajo de mantenimiento preventivo de los equipos de monitoreo y vigilancia. 6. Garantizar la provisión, la calidad y cantidad de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------



1	BATERÍA 12 VOLTIOS 12 AMPERIOS HORA: - Baterías secas libres de mantenimiento para aplicaciones como UPS, inversores, ingeniería automotriz, alarmas electrónicas, cajeros automáticos, entre otros. Excelente resistencia mecánica contra golpes, movimientos fuertes, caídas accidentales a bajas alturas. - Alto rendimiento y resistencia eléctrica contra sobrecargas excesivas producidas por cargadores de baja calidad o fallos en sistemas eléctricos. - Desempeño superior en aplicaciones donde la corriente de descarga de la batería es varias veces corriente nominal como en UPS de alta potencia.	24
2	BATERÍA 12 VOLTIOS 9 AMPERIOS HORA: - Baterías secas libres de mantenimiento para aplicaciones como UPS, inversores, ingeniería automotriz, alarmas electrónicas, cajeros automáticos, entre otros. Excelente resistencia mecánica contra golpes, movimientos fuertes, caídas accidentales a bajas alturas. - Alto rendimiento y resistencia eléctrica contra sobrecargas excesivas producidas por cargadores de baja calidad o fallos en sistemas eléctricos. - Desempeño superior en aplicaciones donde la corriente de descarga de la batería es varias veces corriente nominal como en UPS de alta potencia.	2
3	BATERÍA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS HORA: - Baterías secas libres de mantenimiento para aplicaciones como UPS, inversores, ingeniería automotriz, alarmas electrónicas, cajeros automáticos, entre otros. Excelente resistencia mecánica contra golpes, movimientos fuertes, caídas accidentales a bajas alturas. - Alto rendimiento y resistencia eléctrica contra sobrecargas excesivas producidas por cargadores de baja calidad o fallos en sistemas eléctricos. - Desempeño superior en aplicaciones donde la corriente de descarga de la batería es varias veces corriente nominal como en UPS de alta potencia.	40
4	TARJETAS BYPASS UPS ON LINE POTENCIA 5KVA	1
5	TARJETA RECTIFICADORA PARA UPS ON LINE POTENCIA 5KVA	1
6	MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	1

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, una vez recibido los componentes y puesta en funcionamiento de los elementos de seguridad y circuito cerrado de televisión requeridos por el área de Gestión de Sistemas Informáticos conforme EL CONTRATISTA haga la presentación de la factura con los respectivos soportes legales. **PARÁGRAFO:** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el en la propuesta, de lo contrario serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES CALENDARIO.

GARANTÍAS:



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	Cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente